

tancia, se adjuntan otros que, aun no siendo de importancia primordial, contribuyen eficazmente a imaginarse los trastornos de la época y el criterio y los recursos de los que los reyes debieron servirse para obtener ese supremo «bien de la corona», identificado, entonces, con el bien público (46).

F. G. N.

WIEACKER, Franz: *Gründer und Bewahrer* (Göttingen, 1959), 238 págs.

Wieacker figura entre los más afamados romanistas de la actualidad, pero su personalidad excede de los límites de la romanística. En cierto modo, es una clara representación—como también, por otros modos, Rabel—de las posibilidades del estudio del Derecho romano («en el que todo el derecho consiste») para una influencia sobre la jurisprudencia en general y aun sobre toda la cultura de nuestro tiempo. Una llamada en este sentido fué—a pesar de sus grandes limitaciones y aun diría del tono inseguro de un vencedor débil—el libro de Koschaker, *Europa y el Derecho romano*. Pero Wieacker ha superado a Koschaker en la exposición de lo que ha significado la Recepción del Derecho Romano para la ciencia jurídica alemana. Su *Historia del Derecho Privado en la Edad Moderna* (trad. esp. 1957, de F. Fernández Jardón) aventaja notablemente la parte correspondiente de la obra de Koschaker.

En este otro pequeño libro se recogen escritos ya publicados, empezando por un profundo estudio sobre las causas y efectos de la Recepción, y todos ellos relativos a la tradición jurídica romana-alemana. Como es inevitable, emerge siempre la figura señorial de Savigny. Tradición alemana y también protestante, puesto que en el desarrollo del neohumanismo romanístico la constante de la Reforma parece haberse hecho ingrediente inescindible. Muy interesante son, en ese aspecto, los artículos sobre el apóstata Juan Apel (n. en 1486) y los programas de reforma del estudio del derecho del círculo de Wittengberg, también del siglo xvi. Dentro de esta línea, Savigny, legitimista, aúlico y aristocrático, resulta menos protestante, y de ahí su tirantez con los hermanos Grimm, a la que se dedica otro capítulo. El último producto de esa tradición alemana, burguesa y protestante sería Gerhard von Beseler, el famoso crítico de interpolaciones, a quien se dedica otro capítulo. Se podría decir que si Savigny fué el Goethe, Beseler fué el Nietzsche de la jurisprudencia, alemana. Una última figura sería, según la serie del autor, la de Andreas Bertalan Schwarz, muerto recientemente (1953). Pero, si es verdad que en él parece conservarse la vieja tradición alemana de la Pandectística, no es menos cierto que en él tuvo un influjo poderoso Mitteis, y Mitteis, austriaco, es otra cosa; es otra corriente menos enraizada en aquella tradición propiamente alemana; Mitteis es el padre, en cierto modo, de

la romanística internacional de hoy. No es, por ello, un acaso que Wieacker haya dejado de hablar de Mitteis en este libro.

No hemos mencionado otros capítulos sobre Bachofen, Windscheid y Jhering. Quien desee tener una visión profunda de la significación de la Recepción en Alemania, de la Escuela Histórica, del Derecho de Pandectas y de las personalidades que hemos mencionado, deberá acudir siempre a este libro escrito por quien parece encarnar en su misma persona aquella tradición tan importante para la historia cultural europea. Una cosa tan sólo echará de menos el lector; unas ilustraciones gráficas más expresivas que un par de páginas de escritura, ¡las efigies y quizá también los ambientes y paisajes en que se movieron!

A. O.